

Ayuntamiento de Mislata

Edicto del Ayuntamiento de Mislata sobre bases de concesión de los Premios Fallas 2022: 'Premios a la mejor crítica local' y 'Premios acción medioambiental'.

EDICTO

Aprobadas, por Resolución de la Alcaldía número 530, de fecha 10 de febrero de 2022, las bases de concesión de los Premios de Fallas 2022: "Premios a la mejor crítica local" y "Premios acción medioambiental", se procede a su publicación según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

Bases:

Las concejalías de Fallas, y Medio ambiente convocan los Premios de Fallas 2022 con los siguientes objetivos:

- Recuperar el espíritu de la crítica local con el que tantas veces muestran la realidad de la ciudad.
- Promover la participación de las comisiones falleras en la crítica relacionada con el Medio Ambiente.

1. Objeto y finalidad

El objeto de esta convocatoria es regular la concesión de los Premios Fallas 2022 entre las comisiones falleras del municipio. Los premios se dividirán en dos categorías:

- Premio a la mejor crítica local.
- Premio medio ambiente en Fallas

Pueden presentarse a esta convocatoria todas aquellas comisiones falleras que plantan monumento en Mislata, y contengan escenas centradas en la crítica política, social, cultural, deportiva o económica que muestren críticas de carácter local o municipal o estén centradas en la crítica medio ambiental.

Quedarán automáticamente descalificados los trabajos presentados que no guarden relación con las temáticas del concurso, y/o contengan imágenes o textos que puedan ser considerados ofensivos, denigrantes o de mal gusto. También quedarán descalificados automáticamente aquellos trabajos que atenten contra la dignidad de las personas, su sexo, raza o religión.

Esta convocatoria se realizará en régimen de competencia competitiva.

2. Marco normativo

Los Premios Fallas 2022, se concederán en concepto de subvención y se regirán por estas Bases, por la Ley de Haciendas Locales, por la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2022, por la Ordenanza de Subvenciones y el Plan Estratégico de Subvenciones (2022 – 2024) del Ayuntamiento de Mislata.

3. Cuantía, financiación, pago y justificación

La dotación presupuestaria adscrita a estos premios asciende a un total de 8000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3382 48100.

A los premios otorgados, se aplicará la retención legal correspondiente de acuerdo con la legislación legal vigente. Las Comisiones Falleras beneficiarias del premio deberán presentar la autorización correspondiente para que el Ayuntamiento acceda a la información necesaria para hacer efectivo el pago.

Como justificante de la concesión de los premios se considerará la fecha en la que se efectuó el acto público de entrega de premios, que el Ayuntamiento de Mislata otorga a las comisiones falleras.

4. Entidades beneficiarias

Podrán concurrir a este premio todas las comisiones falleras de Mislata. No podrán participar en los premios las comisiones falleras que incurran en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarias que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Será necesaria la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, autorizando al Ayuntamiento de Mislata a obtener los certificados de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social, con la autorización expresa que aparece en el apartado E de la solicitud. En el caso de no autorizar al Ayuntamiento a comprobar dicha documentación, la entidad beneficiaria deberá

aportar junto con la solicitud el certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias y la Seguridad Social.

5. Publicidad de las bases y de la convocatoria

Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mislata www.mislata.es.

El extracto de la convocatoria de esta subvención se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Posteriormente, la BDNS dará traslado del extracto de la misma al Boletín Oficial de la Provincia de Valencia para su publicación.

6. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes

Tramitación electrónica. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 12 del Decreto 220/2014, de 12 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Administración Electrónica de la Comunitat Valenciana, las solicitudes se deberán presentar por vía telemática, mediante la firma electrónica propia de la entidad solicitante o de la persona que la represente. La solicitud telemática estará accesible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mislata, <https://mislata.sedipualba.es/>

Las comisiones falleras que quieran participar en este certamen deberán aportar los bocetos con la explicación del monumento y de las escenas que concurren a los premios y depositarlos junto con la solicitud (Anexo 1).

El plazo de presentación de la solicitud y de los trabajos será desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el día 11 de marzo de 2022, a las 14 horas.

7. Requisitos de las solicitudes

Las comisiones falleras del municipio que participen se comprometen a cumplir las bases que rigen este concurso. Las escenas tendrán un tamaño máximo de 1x1x2'50 metros y contarán con al menos tres figuras que conformarán escenas completas.

8. PREMIOS

Se establecen dos categorías con tres premios en cada una de ellas. Las dotaciones monetarias de los premios serán las siguientes:

- Premios a la mejor crítica local.

o Primer premio: 2.500 euros.

o Segundo premio: 1.000 euros.

o Tercer premio: 500 euros.

- Premios de medio ambiente en Fallas.

o Primer premio: 2.500 euros.

o Segundo premio: 1.000 euros.

o Tercer premio: 500 euros.

Los premios estarán sujetos, en su caso, a las retenciones establecidas en la legislación fiscal vigente.

De los premios concedidos se dará publicidad en los términos establecidos en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

Se enviará comunicado de prensa con la información y se hará público en la web municipal, y en cualquier medio de difusión que se considere oportuno.

9. Comisión de valoración

Para la valoración de las propuestas que concurren a la convocatoria y su resolución se nombrará un jurado para cada categoría.

El jurado del Premio a la mejor crítica local estará compuesto por:

- El Alcalde o persona en quien delegue.
- El Concejal de Fiestas o persona en quien delegue.
- La Presidenta de la Agrupación de Fallas de Mislata.
- Un representante de las asociaciones festivas de la población.
- Un representante de las asociaciones vecinales de la población.

El jurado del Premio de medio ambiente en Fallas estará compuesto por:

- El Alcalde o persona en quien delegue.
- La Concejala de Medio Ambiente o persona en quien delegue.
- El técnico municipal de Medio ambiente o persona en quien delegue.
- Persona designada por la Corporación con conocimientos medioambientales.

El jurado estará facultado para resolver cualquier cuestión no prevista en estas bases.

El jurado actuará como órgano colegiado al efecto de elevar un informe, al órgano instructor. Una vez realizada la valoración del informe correspondiente, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución debidamente motivada. La propuesta de resolución será elevada al órgano competente que resolverá el procedimiento. La resolución será inapelable.

10. Procedimiento de selección, concesión y publicidad

Los jurados visitarán los monumentos falleros el 16 de marzo de 2022 y valorarán los siguientes aspectos para cada uno de los premios:

- Premio a la mejor crítica y sátira local:

- o La importancia de las escenas de crítica local en el conjunto del monumento.

- o El parecido de los ninots a personajes locales.

- o La proximidad de la crítica a la realidad local en los lemas tanto con los nombres de personas, lugares, fiestas, tradiciones o entidades de Mislata.

El jurado valorará el esfuerzo y la dedicación que, comisiones y artistas falleros, realizan para poder plasmar, con humor y sarcasmo, la actualidad social, cultural, económica y política del municipio.

- Premio de medio ambiente en Fallas

- o Para los premios de medio ambiente en Fallas Se definen cuatro temáticas como propuesta en las cuales la escena deben contener al menos relación directa con una de ellas, pudiendo ser de varias.

- Economía Circular: Compartir, alquilar, reutilizar, reparar, renovar y reciclar los productos y sus materiales tantas veces como podamos es la metodología de la economía circular. Y si nos detenemos a pensarlo, los recursos no son infinitos y las materias primas se van agotando. A su vez, el impacto medioambiental que produce la extracción de materia prima como el consumo de energía y las emisiones de CO2 afectan directamente a factores como el clima o el efecto invernadero.

- La Tierra, flora, fauna y el suelo: La deforestación causada por incendios forestales, la agricultura, la ganadería, la sequía o la tala, destruye bosques y selvas poniendo en peligro la supervivencia de especies animales y vegetales. A esto se une la caza y captura de animales exóticos en peligro de extinción, la erosión de los suelos, la destrucción de hábitats naturales o la contaminación por desechos masivos y urbanos. Todo esto puede suponer la extinción de especies y la destrucción de un ecosistema completo, causando grandes daños a nuestro planeta.

- El Agua: El agua es el primer recurso natural de cualquier ser vivo y es de los océanos de donde recibimos la mayor parte del oxígeno presente en la tierra. Por ello, os invitamos a que participéis con una solución innovadora y eficiente a los problemas que sufren mares, océanos, ríos, lagos, etc. La suciedad y contaminación de agua procede del tráfico marino, la deforestación, los desechos, actividades agrícolas o químicos entre otros factores. Y está provocando daños en los ecosistemas, en las especies marinas e incluso enfermedades.

- Salud, Bienestar y alimentación: La salud y el bienestar sostenible relacionan la salud humana, en cuerpo y mente, con el cuidado del medio ambiente. De esta forma se entiende que, problemas como la contaminación de las aguas, los gases del efecto invernadero, la contaminación del aire o el suelo entre otros factores, afectan directamente a la salud personal. Por otro lado, una alimentación ecológica basada en técnicas naturales respetuosas con el medio ambiente y los animales, protege también la salud. Ejemplos de ello son los huertos ecológicos, el compostaje, el control de la fabricación de alimentos y su consumo.

- o El jurado valorará los siguientes aspectos:

- Uso de materiales reutilizados y/o reciclados de forma completa o parcial para la construcción de la escena objeto al concurso.

- La originalidad y creatividad en el desarrollo y la presentación del trabajo.

- La crítica sobre los problemas medioambientales de las temáticas utilizadas y aspectos para la mejora de los mismos.

- Aspectos que relacionen la crítica medioambiental con aspectos a nivel local.

- La participación activa del conjunto de la comisión fallera en la elaboración del trabajo como forma de educar, motivar, concienciar en el cuidado y el fomento del medio ambiente.

- El esfuerzo y desempeño que haya requerido el proyecto.

- La eficacia de la crítica propuesta en el proyecto para los problemas medioambientales.

Vista la propuesta motivada de resolución formulada por el jurado, corresponde a la alcaldía dictar la resolución del procedimiento de concesión de premios en régimen de competencia competitiva. Dicha resolución pone fin a la vía administrativa.

La publicación del acta del concurso se hará pública el 16 de marzo de 2022.

El jurado podrá dejar desierto alguno o todos los premios, en caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúne los méritos suficientes para ser premiado. Las diferentes categorías quedarán automáticamente desiertas si no participan al menos tres comisiones falleras en ellas.

11. Cláusula de confidencialidad y protección de datos

Los datos por Ud. facilitados serán tratados por el Ayuntamiento de Mislata, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de llevar la gestión administrativa del registro municipal de asociaciones u otros colectivos, a fin de contactar con Uds. para la invitación u organización de actividades, actos o eventos, así como cualquier otra de interés municipal o asociativo.

Los datos de contacto del representante serán conservados en el Registro Municipal de Asociaciones por el tiempo que permanezca en tal condición. Es obligatorio comunicar el cese en la representación, así como las modificaciones, en su caso, de los cargos del órgano de gobierno y, en su caso, la extinción de la asociación o colectivo. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fin histórico o fines estadísticos.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidos o, en su caso, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público. En concreto, viene habilitado por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los datos de contacto de la persona representante podrán ser cedidos o comunicados a otras asociaciones o entidades, a los efectos de ser convocados a actos o eventos, así como ser publicados, en su caso, en el sitio Web del Ayuntamiento de Mislata.

Se podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Mislata, Plaza Constitución 8 o, en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos (dpo@mislata.es).

En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

12. Aceptación de las bases

La firma de la solicitud para participar en esta convocatoria implica, a todos los efectos, la aceptación íntegra de las presentes bases, así como de las decisiones que con arreglo a las mismas puedan tomar la Comisión Evaluadora y el resto de órganos competentes. Dicha firma supone también la certeza y veracidad de todos los datos consignados en la solicitud y en la documentación que la acompañe, reservándose el Ayuntamiento de Mislata las facultades y cuantas funciones de inspección y control se consideren pertinentes, con arreglo a las disposiciones vigentes, para lo relacionado con lo regulado en estas bases.

La comprobación, por cualquier medio, de la no veracidad de los datos incluidos en la solicitud, así como la omisión u ocultación deliberada de aspectos fundamentales en la documentación aportada, conllevará la pérdida del derecho a ser beneficiario de la subvención, con estricta observancia de la legislación vigente pertinente para el caso.

En Mislata, a 11 de febrero de 2022.—El alcalde, Carlos Fernández Bielsa.